



MINISTERIO DE SALUD  
 SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA  
 DIVISIÓN PREVENCIÓN CONTROL ENFERMEDADES  
 DIVISION JURIDICA

BDN / JCRB / ETS / JHG / SSR / CGC / MOP



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....  
 Imputación.....  
 Anot. por.....  
 Imputación.....  
 Deduc.Dcto.....

--	--

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 346, DE 2017, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DESIGNA MIEMBROS DEL PANEL DE EXPERTOS DEL COMITÉ ASESOR EN VACUNAS Y ESTRATEGIAS DE INMUNIZACION**

EXENTO N° 63

SANTIAGO, 10 DIC 2020

**VISTO**, lo dispuesto en el artículo 32 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en los artículos 1, 4 y 7 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto N° 16, de 2013, y en el decreto N° 33, de 2020, ambos del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO,**

1. Que, el artículo 32 inciso 1° del Código Sanitario dispone que el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la vacunación de los habitantes contra las enfermedades transmisibles, agregando, en su inciso 2°, que el Presidente de la República, a propuesta del Director de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.

2. Que, con el objeto de que el Ministerio de Salud cuente con asesoramiento para la formulación de políticas, diseño de programas y la implementación de estrategias de inmunización eficientes, seguras y coherentes con las necesidades de la población chilena, esta Cartera dictó el decreto N° 16, de 25 de abril de 2013, que crea el Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI).

3. Que, los miembros del Panel de Expertos del CAVEI obtienen su membresía mediante nombramiento del Ministerio de Salud a través de un decreto suscrito bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por un periodo de 3 años o fracción del mismo que reste para la renovación completa del Panel.

4. Que, mediante decreto exento N° 346, de 24 de octubre de 2017, del Ministro de Salud, se nombró como miembros del Panel de Expertos del CAVEI, entre otros, a los siguientes profesionales:

- \_ Solange Santillana Soto
- \_ Dr. Jaime Rodríguez Troncoso
- \_ Dra. María Luz Endeiza Guidali
- \_ Dra. Jeanette Dabanch Peña
- \_ Dr. Jaime Inostroza Sarmiento
- \_ Dr. Jaime Cerda Lorca
- \_ Luis Eduardo Díaz Silva

5. Que, en atención al trabajo desarrollado por el Panel de Expertos en el proceso de implementación de una futura estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en nuestro país y el inminente vencimiento del plazo de duración de la membresía de los integrantes de dicho comité asesor, esta Secretaría de Estado dictó el decreto N° 33, de 30 de septiembre de 2020, que modificó el decreto N° 16 de 2013, del mismo origen, en el sentido de permitir, por razones de salud pública, la prórroga por 1 año de la vigencia de la referida membresía.

6. Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando B27 / N° 534, de 3 de noviembre de 2020, la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades solicitó dictar el acto administrativo pertinente que permita prorrogar por 1 año la membresía del panel de expertos del CAVEI, en atención al contexto epidemiológico nacional y mundial generado por el virus SARS-CoV-2, que hace necesario mantener inalterable la estructura del citado comité asesor, pues se deben adoptar decisiones complejas, oportunas y efectivas en materia de estrategias de inmunización contra esta enfermedad.

7. Que, en mérito de lo anterior y de las facultades que confiere la ley; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** el decreto exento N° 346, de 24 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud, que Designa miembros del Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI), de la siguiente manera:

1.- **REEMPLÁZASE**, en el numeral 1° de su parte resolutive, la frase "por un periodo de 3 años" por "por un periodo de 4 años".

2.- **RATIFÍQUESE** lo ejecutado por el Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización en el período comprendido entre el 24 de octubre de 2020 y la fecha de notificación del presente decreto.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los integrantes del Panel de Expertos y al Secretario del CAVEI.

4.- INCORPÓRESE el presente decreto en la página web del Ministerio de Salud, [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), para su debida difusión.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Por Orden del Presidente de la República



  
DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA  
MINISTRO DE SALUD